



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 804

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XIV de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de turismo gastronómico.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1581, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cocina zacatecana es producto de múltiples invenciones, influencias e intercambios, herencia y remembranza de la presencia indígena y española en el territorio del estado.

En la época prehispánica, las tribus chichimecas aprovecharon para su alimentación lo que ofrecía el suelo del semidesierto: nopales, tunas, magueyes, biznagas, dátiles, raíces; animales silvestres como liebres, conejos, ardillas, jabalíes, víboras, venados e insectos. Algunos de estos suministros eran preparados con el objeto de conservarse por mucho tiempo, previendo períodos de carestía.

Con la presencia hispana en Zacatecas, el establecimiento de rutas comerciales y el desarrollo de la minería, se introdujeron nuevos productos y se agregaron a los ya existentes, dando origen a platillos barrocos, como el excepcional asado de boda, elaborado a base de chiles de distintas variedades dorados en manteca, especias y carne de cerdo, el cual se encuentra presente en los banquetes y celebraciones desde hace varias centurias.

En la región se acostumbra también el consumo de carne de res en caldos, como el menudo y el pozole y la birria de borrego. Son dignas de mencionar las gorditas de maíz rellenas de guisados, las enchiladas mineras o zacatecanas, el pan de trigo



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

artesanal, el queso añejo y otros derivados de la leche como dulces típicos.

Las bebidas tradicionales son el aguamiel, el colonche de tuna, el tejuino, el agua cuaresmal, el licor de membrillo y el mezcal.

Actualmente, el maíz, el frijol y el chile mirasol (considerado el mejor no sólo de México, sino del Mundo), constituyen la base de la alimentación y representan la mayor producción agrícola del estado.

El recetario de la cocina familiar zacatecana no pretende agotar, los caminos del arte culinario estatal en el sencillo quehacer cotidiano y en el meritorio esfuerzo de los días de fiesta. Mexicanísimo logro de sabor provinciano, tras largos y difíciles tiempos de mestizaje e integración. Entrar a la cocina zacatecana, resulta pues, como entrar en nuestra cocina y mejor todavía, en la cocina de nuestros abuelos.

Rima novedosa y a nuestro son la Suave Patria: Tu barro suena a plata, y en tu puño su sonora miseria es alcancía, y por las madrugadas del terruño, en calles como espejos, se vacía el santo olor de la panadería. De material tan poético, más allá de las vetas minerales de la región, también están hechas las dulcísimas recetas de Panes, Dulces y Postres, insustituibles dentro de la cocina zacatecana.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Francisco Fernández Alonso, presidente nacional la Canirac, hace un llamado a los restaurantes afiliados a la Cámara en el cual manifiesta a los agremiados para que no relajen las medidas preventivas y extrememos precauciones con la responsabilidad que hemos comprometido para que nuestras unidades contribuyan de manera decisiva con las medidas sanitarias.

En los últimos días, las autoridades federales han informado que, a nivel nacional, hay señales de un repunte de contagios de Covid-19. Ante este escenario, este jueves Chihuahua regresó al semáforo rojo, aplicando medidas extremas.

Sin embargo, cualquier retroceso en las entidades del país sería catastrófico para miles de familias que dependen de la industria restaurantera. Hasta el momento se tiene el cálculo que 90 mil restaurantes han cerrado en México desde que inició la pandemia, y si las condiciones siguen como hasta ahora, se podría llegar a 122 mil restaurantes cerrados para el fin de año.

En el país, el 96 por ciento de los pocos más de 600 mil restaurantes que existen son microempresas, y si todo sigue como hasta ahora, a final de año, por lo menos, el 20 por ciento no volverá a abrir. Además, dependiendo de la entidad y del tipo, los restaurantes han perdido ventas de entre 85 por ciento y 55 por ciento comparado con el año anterior.

Desde antes que reabrieran sus puertas, el sector restaurantero se preparó a conciencia para



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2019-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

brindarles a los clientes seguridad por medio del protocolo Mesa Segura, que incluye los lineamientos que marcan las autoridades y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Si bien, estos lineamientos implicaron una inversión que no se tenía prevista, la industria restaurantera nunca tuvo duda en destinar esos recursos, a fin de extremar precauciones para evitar que la pandemia siga propagándose.

La industria restaurantera es parte fundamental en el desarrollo económico del país. Antes de la crisis sanitaria, en un año se compraban 100 mil millones de pesos de insumos a productores nacionales, 56 por ciento venían directamente del campo.

Además, generaba 2.1 millones de empleos directos y 3.5 millones de empleos indirectos. Sin embargo, se estima que al final de la crisis se habrán perdido 300 mil empleos en todo el país.

Es así como, la industria restaurantera reafirma su compromiso por seguir aplicando y reforzando las medidas de higiene establecidas por las autoridades y, a la vez, les solicita mantener la apertura de los restaurantes, ya que así, se estaría preservando el sustento de miles de familias que dependen de este sector.

Por este motivo nuestro deber como legisladores es fomentar en nuestra legislación el apoyo a la gastronomía ya que es un medio de sustento



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

económico para las familias zacatecanas el cual coadyuva a un desarrollo y crecimiento como un medio para promover la riqueza natural y cultural en México y nuestro Estado.

SEGUNDO. En sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2021, el diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante de la LXIII Legislatura del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Asamblea Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de desarrollo turístico incluyente en los sectores sociales y privados generar condiciones de equidad.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1608, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su



residencia habitual por motivos personales.¹ Se trata de un sector clave para las finanzas públicas; genera ingresos, desarrollo y progreso regional. Es tal la importancia del turismo que a decir de la Organización Mundial de Turismo, este sector genera ingresos equiparables para una economía nacional a la retribución generada por las exportaciones de petróleo.²

Sin lugar a dudas, el turismo es una de las actividades económicas más importantes, debido a que los efectos multiplicadores que detona se trasladan a otros sectores económicos generando empleo, derrama económica y crecimiento. Cifras de la Organización Mundial del Turismo (OMT) refieren que esta actividad es la responsable de crear uno de cada diez empleos en el mundo. Es considerado como el tercer mayor sector de comercio internacional, con el 10.4% del Producto Interno Bruto (PIB) y generador de 313 millones de trabajo en todo el planeta.³

En México la actividad turística tiene un rol muy importante, ya que esta actividad aporta el 8.8% del PIB y generar más de 4 millones de empleos directos y 6.5 millones de indirectos. En el último año ingresaron al país más de 41.4 millones de turistas lo que se traduce en un ingreso de divisas

¹ Organización Mundial del Turismo. “Entender el turismo: Glosario Básico” UNWTO, 2008 [en línea] consultado: 03 de octubre de 2018, disponible en: <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>

² Organización Mundial del Turismo. “Porque el turismo”. UNWTO, 2017 [en línea] consultado: 3 de octubre de 2018, disponible en: <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>

³ Portafolio. “Uno de cada diez empleos en el mundo es generado por el turismo”. 21 [en línea] consultado: 18 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/uno-de-cada-diez-empleos-en-el-mundo-es-generado-por-el-turismo-529023>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

de más de 22 mil 500 millones de dólares, lo que posiciona al país en el lugar número 7 por llegada de turistas internacionales y en el 16 por ingreso de divisas por turismo de acuerdo con el Ranking de Turismo Internacional 2018.⁴

En México, existe un enorme potencial en la materia para impulsar un crecimiento incluyente y sostenible, así como para mejorar el desarrollo local y regional. Sin embargo, los principales desafíos en materia política incluyen la necesidad de adaptar el modelo de desarrollo turístico para hacerlo más incluyente, para fortalecer su gobernanza, incrementar apoyos a las micro y pequeñas empresas y vincular nuevos mercados y destinos.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2017 publicó el “Estudio de la Política Turística de México”, en el que hace un análisis profundo de esta materia y al final puntualiza algunas recomendaciones para fortalecer el turismo en el país, siendo las siguientes:⁵

Evolucionar el modelo de desarrollo turístico

*Identificar diferentes modelos de desarrollo de destinos, basados en una oferta geográficamente distribuida con base en conglomerados turísticos.
Desarrollar una cartera más diversificada y con*

⁴ Véase: <https://www.inegi.org.mx/temas/turismo/>

⁵ OCDE. “Estudio de la Política Turística de México”, 2017, [en línea], consultado: 19 de noviembre de 2020 disponible en:

https://www.oecd.org/industry/tourism/MEXICO%20TOURISM%20POLICY%20REVIEW_EXEC%20SUMMARY%20ASSESSMENT%20AND%20RECOMMENDATIONS_ESP.pdf



mayor valor de productos turísticos, con un enfoque de mercado, que aproveche al máximo los diversos activos turísticos de México, incluyendo gastronomía, ecológico, aventura, reuniones y turismo médico.

Dirigir políticas e intervenciones para apoyar a las empresas en un sector turístico más fragmentado y de menor escala

Desarrollar las capacidades y competencias de las autoridades públicas en todos los órdenes de gobierno para apoyar un nuevo modelo de desarrollo turístico, con un mayor alcance regional, clusters locales y una interacción constante con las PyMEs. Promover el espíritu empresarial y apoyar a las PyMEs para que crezcan sus negocios y se integren a las cadenas de valor del turismo. Incentivar a las PyMEs para integrarse en conglomerados que impulsen el desarrollo de destinos, mejorar su perfil hacia el mercado y crear capacidades de generar escala de mercado, eficiencias y capacidad organizativa para competir en las cadenas de suministro turístico.

Apoyar un enfoque orientado al consumidor y centrado en el mercado para el desarrollo de productos y destinos.

Garantizar que la política, la planificación, el desarrollo y la comercialización se basen en un fuerte análisis y conocimiento de la demanda. Fortalecer la capacidad de las dependencias gubernamentales para comisionar, analizar y utilizar la investigación de mercado relativa al comportamiento del consumidor.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Alinear la infraestructura a las políticas turísticas

Garantizar que la planificación de la infraestructura de apoyo para el turismo parta de la nueva orientación turística hacia un producto más diverso, disperso y aglutinado a nivel regional. Mejorar el acceso de banda ancha para las PyMEs ubicadas en el turismo rural. Influir e informar sobre la planificación y el desarrollo de infraestructura a nivel federal y estatal.

México cuenta con un amplio marco institucional público para financiar proyectos de turismo de gran y pequeño tamaño, cuyas diferentes necesidades financieras requieren diferentes enfoques. Incluso cuando las oportunidades financieras no están hechas a la medida para las empresas de turismo, son accesibles, aunque la informalidad sigue siendo una barrera para muchas empresas turísticas que buscan tener acceso al financiamiento externo, en particular las microempresas. Sin embargo, estos apoyos de financiamiento público se orientan principalmente al modelo actual de desarrollo turístico y tendrán que ser ajustados si se pretende fomentar una mayor innovación en el lado de la oferta y apoyar un modelo más diversificado.⁶

La política neoliberal implementada a finales de los 80s generó una relación de interdependencia entre los grandes prestadores de servicios y las

⁶ Ibid.



poblaciones locales, modificando las características económicas y sociales de las comunidades cercanas a estos grandes destinos, las cuales obtuvieron oportunidades de desarrollo gracias a la derrama económica generada, motivando que los núcleos sociales asentados en regiones turísticas desarrollaran sus actividades alrededor de la atención al giro turístico, sin embargo, esta oferta altamente segmentada ha comenzado a verse afectada por la concentración de servicios por parte de los grandes prestadores, en detrimento de la economía de las familias mexicanas, poniendo en evidencia que la estrecha relación entre la expansión del turismo y las economías locales hace necesaria la supervisión del Estado para asegurar un beneficio equilibrado, un crecimiento sostenible y una competencia justa.

En este orden de ideas es que se propone la presente Iniciativa de Decreto por la que se reforman varias disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, a fin de que el turismo ejercido en el Estado sea incluyente y beneficie de manera equitativa a todos los prestadores de estos servicios.

Se propone reformar la fracción primera y décimo tercera del artículo primero, para que la Ley en comento tenga como objetivo garantizar que el desarrollo turístico incluya a los diversos sectores sociales en condiciones de equidad, propiciando elevar los niveles de erradicación de la pobreza, empleo, educación, desarrollo sostenible y generación de espacios de convivencia sanos.



Asimismo, Promover la creación de organismos y asociaciones que tengan por objetivo fomentar el turismo en la Entidad en condiciones de equidad promoviendo y vigilando que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado.

Se reforma la fracción décima quinta, del artículo 14, para facultar a la Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Economía a que promuevan y fortalezcan a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades artesanales y turísticas, garantizado que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente entre todos los sectores turísticos, gestionando ante la Secretaría de Finanzas los recursos y apoyos correspondientes.

Se adiciona los artículos 18 y 18 Bis, en los cuales se establece que las cadenas productivas garantizarán que la oferta de servicios turísticos sean incluyentes y promuevan la participación conjunta de todos los sectores turísticos, para lo cual se promoverá la asociación entre micro, pequeñas, medianas y grandes empresas turísticas de la entidad. Asimismo, se estipula por primera vez que para los efectos de la presente Ley, toda asociación entre los distintos sectores turísticos para la comercialización o distribución exclusiva de servicios turísticos que restrinjan o condicionen el servicio a través de paquetes de servicios múltiples, servicios de valor agregado u



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

otra figura similar, serán considerados como prácticas monopólicas y se sancionaran de acuerdo a lo que establece el artículo 69 de la presente.

Para atender lo establecido en el artículo 18 Bis, se propone adicionar un artículo 39, del Capítulo XV titulado De La Promoción Turística, en el que se establece que la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Economía vigilarán el cumplimiento de la normativa en materia de prácticas monopólicas, garantizando en todo momento que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente.

Se adiciona un artículo 56, del Capítulo XVIII titulado De Los Prestadores De Servicios Turísticos para estipular que de acuerdo al artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, queda prohibida la concentración estricta de servicios turísticos en un prestador o establecimiento. El prestador de Servicios Turísticos podrá celebrar convenios con otros prestadores a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones, dentro de la misma relación contractual o paquete, esta relación deberá ser equitativa e incluyente.

Por último, para darle certeza jurídica a la presente, se adiciona un artículo 69, del Capítulo XXIII titulado De Las Sanciones, en el que se establece que las prácticas monopólicas en que incurran los prestadores de servicios turísticos en el Estado, se impondrán las sanciones de acuerdo



H. LEGISLATURA DEL ESTADO *Lo establecido en el artículo 350 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.*

La presente iniciativa busca corregir una falla de mercado asociada a la oferta de productos turísticos, busca una competencia más justa y por ende un desarrollo igualitario, asimismo, se busca que el turista explore y mantenga una mayor interacción con el comercio local, por ello es necesario la modificación al marco normativo en la materia para inhibir las prácticas monopólicas, fomentando la actividad turística con base en la viabilidad de los potenciales de atracción y las capacidades emprendedoras de las grandes prestadoras de servicios en conjunto con los actores locales y regionales.

Datos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, señalan que Zacatecas se ubica en el lugar 27 de las 32 entidades, con un total de 1 millón 77 mil 740 visitantes nacionales y extranjeros en la captación de visitantes.⁷ Que Zacatecas se encuentre entre las Entidades Federativas menos visitadas es una incongruencia por el hecho de que Zacatecas se encuentra entre los estados de la República Mexicana con mayores localidades definidas como Pueblo Mágico, el centro histórico es patrimonio cultural de la humanidad, hay una actividad cultural inigualable y cuenta con atractivos naturales envidiables.

⁷ Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de Turismo. Secretaría de Turismo, 2017, [en línea], consultado: 03 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/InfTurxEdo.aspx>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Sin embargo, la política implementada por los Gobiernos del Estado en los últimos 15 años y el ordenamiento jurídico en la materia no están diseñados para otorgarle al turismo una viabilidad que permita detonar a su máximo esta actividad que debería representar una de las actividades económicas más importantes para la economía del Estado.

Zacatecas tiene lugares que conviven con el tiempo: pasado y modernidad interactúan conservando su valor y herencia histórica, cultural y son manifiesta expresión de diversidad cultural. La entidad es un lugar de riqueza cultural e histórica, cuenta con todo tipo de atractivos turísticos para ser un destino preferido de los visitantes nacionales y extranjeros.

En este orden de ideas, es vital establecer mecanismos para procurar que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado mediante la creación y consolidación de cadenas productivas, por un lado, y promoviendo condiciones de oferta que fomenten una competencia sana e incluyente entre todos los prestadores de servicios.

Por ello, la presente busca corregir los desequilibrios económicos presentes en el sector turístico, incentivando a la vez la inversión y el desarrollo sostenible y fomentando la coparticipación de los sectores social y privado, en la definición de las políticas públicas. Es



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

incuestionable la necesidad de generar estructuras que inserten a todos los actores en los beneficios de la actividad turística, para lo cual se hace necesaria una nueva política turística que promueva alianzas estratégicas entre las grandes empresas y los prestadores locales.

TERCERO. En sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de abuso sexual infantil.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1733, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTICULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés



Superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

ARTICULO 46 LEY GENERAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

El mismo ordenamiento obliga a las entidades federativas en su artículo 47 a que “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; y

- IV. *El tráfico de menores... “entre otros muchos más hechos delictivos que pueden sufrir los menores de 18 años en nuestro país.*

Alrededor de 1,2 millones de niños son víctimas de tráfico cada año. La industria de viajes, usada frecuentemente por los criminales para movilizar y esclavizar a sus víctimas, se ha involucrado activamente en el esfuerzo de hacer algo al respecto.

Los viajeros también pueden poner de su parte, estando alerta ante actividades sospechosas y apoyando a las compañías que han sentido posición contra el turismo sexual y la explotación infantil.

A la fecha, más de 1000 agencias de viajes y cadenas hoteleras en 42 países, han firmado el “Código”, un documento en el que se encuentran consignados unos principios para luchar contra el tráfico infantil y el abuso, lanzado en Suecia en 1998 por Ecpat, una red global de organizaciones que trabajan para poner fin a la prostitución, pornografía y tráfico infantil con fines sexuales.

México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil a escala mundial, informó Aldeas Infantiles SOS, una organización sin fines de lucro que, además, indicó que en cuatro de cada 10 casos el



delito es cometido por familiares o gente cercana a los menores.

Esta es solo una estimación porque únicamente 2 por ciento de los delitos se denuncia debido a que los niños se quedan callados por miedo, culpa o temor, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reportó que cada año 5.4 millones de menores en el país son víctimas de abuso sexual y, en 60 por ciento de los casos, el agresor es una persona cercana a la familia como padres, padrastros, tíos y vecinos. Lo grave es que por cada mil casos de abuso a menores, únicamente 100 se denuncian, solo 10 llegan a juicio y únicamente un caso alcanza condena.

De acuerdo con el Inegi, en 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de pornografía infantil; 60 por ciento de ésta se genera en México con fines de trata de menores. Sin embargo, en México, solo 3 mil 320 casos han sido clasificados por las autoridades judiciales como trata de personas, y se calcula que a diario 12 niñas son vendidas o usadas con fines de explotación sexual por tratantes.

Uno de los sectores más vulnerables son los niños migrantes sin acompañamiento, 85 por ciento de niños que se desplazan solos desde el sur y hacia el norte, debe ser de forma esencial que el gobierno destine más recursos a la atención de los menores víctimas de abuso sexual y se prepare a los ministerios públicos y fiscalías para evitar la re victimización de los infantes que denuncian.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En Zacatecas las niñas y niños fueron las principales víctimas de delitos sexuales durante 2019, explica la fiscalía especializada en atención de delitos contra las mujeres por razones de género de la Fiscalía de Justicia del estado de Zacatecas, del registro de estas carpetas tenemos que un 62% de las denuncias por abuso sexual que fueron 217 en contra de menores de edad, esto es menores de 18 años, insisto van desde los cero hasta los 18 años pero la mayoría, digamos el rango de edad esta ya niños, niñas que se expresan, es decir que ya nos dicen me agarraron o me besaron aquí y están en rango a partir de cuatro años hasta los 17, mayoritariamente niños, niñas que están ya en primaria o inicios de secundaria.

La cultura machista, tabúes y miedo que predominan en la actualidad son factores que influyen a que las violaciones se sigan dando y que en muchas ocasiones no sean denunciadas, apuntó la fiscal, agregó que existen muchas conductas que propician la violencia no solo contra los niños sino también hacia las mujeres.

El año 2019 se registraron 641 carpetas de investigación por estos delitos, desde abuso sexual pasando por el acoso sexual, el hostigamiento, la violación y las violaciones equiparadas y otros delitos que corresponde a algunas reformas al código penal y que se refieren a violaciones a la intimidad sexual de las personas, de estos delitos digamos, cometidos por razones de género en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

contra de mujeres y niñas, bueno pues en general incluimos otras conductas como lo pudieran ser la violencia familiar, las lesiones, las amenazas o los feminicidios, estos se cometen porque existe en la sociedad una permisividad y un fomento a la discriminación a las mujeres.

Una escena recurrente en muchos lugares de hospedaje, ya sean hoteles, moteles, cabañas turísticas, hostales o en cualquier establecimiento que ofrezca hospedaje vacacional, son el acceso a parejas donde una o ambos parecen menores de edad, o de grupos de aparentes menores de edad acompañados de uno o varios adultos, donde se puede percibir claramente que no pudieran ser familiares, esta situación se da tanto con mujeres y hombres que se les permite el acceso con personas mayores de edad sin restricción o cuestionamiento alguno.

Considero es importante que no legislemos solamente acciones punitivas, sino también propongamos acciones preventivas para el combate al flagelo del abuso sexual infantil y todos los demás posibles delitos de índole sexual que se puedan cometer contra los menores de edad en nuestra entidad.

Con esta reforma se pretende establecer obligaciones para el que usa los servicios de hospedaje en nuestro estado, a efecto de que se identifique y compruebe su mayoría de edad o su parentesco si acude a alguna de dichas instalaciones acompañado de una o varias



personas mayores de edad, y para las prestadores de dichos servicios, la obligación de solicitar si hay duda de la edad o parentesco de quienes acuden a solicitar sus servicios de hospedaje que acrediten su mayoría de edad o su parentesco, con sus respectivas excepciones, así como su obligación de reportar ante las autoridades correspondientes posibles hechos delictivos en contra de niñas, niños o adolescentes para su atención correspondiente, esto representa a nuestro criterio verdaderas acciones preventivas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado.

CUARTO. En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de permanencia de municipios con denominación de pueblos mágicos.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1754, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.



La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6 de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas señala: “La Cultura es patrimonio de la sociedad y su conservación, rescate, preservación, difusión y promoción en el Estado de Zacatecas, le corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas o privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto por esta ley.

*Actualmente, en nuestro país existen 132 **Pueblos Mágicos***

Los seis pueblos mágicos que Zacatecas “presume” al mundo son:

- *Sombrerete: la historia y la maravilla natural.*
- *Jerez de García Salinas: la fiesta y la tradición.*
- *Pinos: casa del Mezcal.*
- *Nochistlán: la viva tradición.*
- *Guadalupe: el destino virreinal por excelencia.*
- *Teúl de González Ortega: un espacio de descanso.*

La Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas, emitida el 25 de agosto del 2004, contempla diversas iniciativas para la planeación y gestión del turismo en Zacatecas. El establecimiento de órganos colectivos, como un



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Consejo Consultivo que afine e implemente las propuestas de los planes estatales de desarrollo, y la definición de acciones que tienen como propósito mejorar la articulación entre el gobierno, la empresa, las instituciones educativas y la sociedad civil, deben propiciar una eficaz gestión de la ciudad de Zacatecas como destino turístico.

Si bien existe este instrumento regulatorio, por una parte hace falta una orientación de las políticas públicas y la adecuación de la ley para su mejor tutela del servicio y atractivos turísticos; por otra, fortalecer y articular espacios de análisis y decisión colegiados para lograr un mejor resultado siendo la ciudad de Zacatecas el destino principal del turista en virtud de los atractivos turísticos señalados en la Agenda, a la vez debe ser considerado como puerta de acceso a:

- Pueblos Mágicos
- Paisajes mineros y coloniales
- Pueblos típicos;
- Patrimonio Mundial;

Además, la gastronomía, museos comunitarios y paisajes, complementan un itinerario que va del semidesierto a zonas boscosas, característicos del Altiplano Norte. El éxito de la gestión del destino demanda un impacto positivo en las condiciones económicas y sociales de sectores más amplios, tanto en el ámbito empresarial como de trabajadores. Por ello, la actividad turística debe ser sustentable para conservar los bienes culturales y naturales que forman parte de la identidad y economía de los habitantes de la



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ciudad y son su oferta principal para atraer visitantes.

Así pues y en ese sentido en la ley de turismo de nuestro estado señala que la Secretaría de turismo deberá instrumentar un Padrón del Patrimonio Turístico del Estado, que permitiera contar con información para la elaboración de planes, proyectos y programas adecuados para el fomento y la promoción del turismo en el Estado. Ello supone la colaboración estrecha entre el municipio y el estado y depende fundamentalmente de la planeación de desarrollo de las actividades económicas que tenga el municipio. Es decir, atribuciones que corresponden más al ámbito de la planeación municipal. Algunos municipios claramente tienen vocación turística pero otros no.

Es por ello que se considera que la estrategia más sencilla y que traería mejores resultados es la promoción de la actividad turística se potencialice en el marco de lo ya disponible y que responde a esas vocaciones naturales e históricas y que están plasmadas en las leyes descritas por lo que se pretende incentivar la actividad turística del estado de Zacatecas, un sector altamente golpeado por la pandemia actual, promoviendo a los municipios históricos según la Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado, y que son considerados patrimonio cultural.

Así pues la propuesta de esta iniciativa va en el sentido de promover e impulsar las acciones



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

necesarias en materia presupuestal, con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Mágicos y de los municipios históricos del Estado.

El estado de Zacatecas como lo menciono líneas arriba cuenta con seis pueblos mágicos los cuales cuentan con esa protección presupuestal, con esta reforma se agregarán a esta situación los municipios que se establecen como históricos de acuerdo a la Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado las cuales son las siguientes: Alta Vista o Chalchihuites. Chalchihuites, Zacatecas.

- *Cerro de las Ventanas. Juchipila, Zacatecas.*
- *Cerro del Teúl. Teúl de González Ortega, Zacatecas.*
- *La Quemada Se localiza a 56 km al sur de la ciudad de Zacatecas. Villanueva, Zacatecas.*

QUINTO. En sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para agregar en el glosario Oferta Turística.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1780, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el libro “Breve diccionario de turismo”, los circuitos turísticos son un conjunto de espacios territoriales que forman una misma oferta de bienes y servicios turísticos. También se entiende por circuito turístico aquel recorrido turístico con regreso al mismo lugar, sin pasar dos veces por el mismo sitio.

Ahora bien la oferta Turística. Se define como el conjunto de productos y servicios asociados a un determinado espacio geográfico y socio-cultural, que tienen por objetivo permitir, facilitar y propiciar el aprovechamiento de los atractivos turísticos de ese lugar, y cuyos oferentes o vendedores quieren y pueden vender en el mercado a un precio y en un periodo de tiempo determinado, para ser usado o consumido por los turistas. La conjunción de los atractivos, productos y servicios turísticos de un determinado lugar, a los que cuando se les añade el desarrollo de un adecuado programa de promoción orientado a los posibles consumidores, un esquema de distribución y una estructura de precio que responda a las características del



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

mercado meta, es lo que se define como el producto turístico. Desde la perspectiva de la planificación, el producto turístico de un destino en específico, es la adecuada disposición y aprovechamiento de los elementos que conforman su patrimonio turístico y que se conjuntan en una gran variedad de servicios que se ofertan en el mercado, con el fin de atraer a un determinado número de consumidores, siendo éstos los turistas que potencialmente visitarán dicho lugar.

Según el modelo de Sergio Molina, el sistema turístico se compone de 6 elementos que persiguen un objetivo en común:

- *Atractivos turísticos. ...*
- *Superestructura. ...*
- *Infraestructura. ...*
- *Servicios. ...*
- *La demanda (turistas) ...*
- *La comunidad receptora.*

La ciudad de Zacatecas, capital de la entidad, se encuentra en el estado de Zacatecas, en la región centro-norte de México; a 610 km de la Ciudad de México; a 458 km de Monterrey y 318 km de Guadalajara. Se ubica en una pequeña depresión rodeada por los cerros de la Virgen de Clérigos, del Grillo, del Padre y de la Bufa con una altura media de 2 500 msnm. Su clima es semiárido y su temperatura promedio anual es de 16° C.

Actualmente la ciudad de Zacatecas es un importante núcleo comercial y de servicios que ya desde la época colonial inició su poder político



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

administrativo sobre su entorno. Posterior a los cuatro siglos de auge minero, esta ciudad da comienzo a su declive minero, debido a la caída del precio de la plata en los mercados mundiales y transita al turismo.

Desde los años sesenta la ciudad experimentó la afluencia de turismo por diversos tipos de visitantes, principalmente nacionales, lo que dio inicio a la transformación de sus recursos en productos, por ejemplo, la utilización de su infraestructura para la instalación de hoteles, restaurantes, museos y otros servicios que emplea la actividad turística, como son bares, discotecas, centros nocturnos, agencias de viajes, arrendadoras de autos y otros. En 2008 la capital del estado concentraba el 18.9% del total de establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística de la entidad, y el 17.5% de otras empresas que prestan servicios relacionados con el turismo. La ciudad de Zacatecas registra el mayor número de servicios para el turista, por lo que se puede decir que funge como 'punto equipado' a partir del cual el viajero puede desplazarse hacia otros sitios interesantes, ya que pueden seguir distintas rutas turísticas dentro del estado.

El estado de Zacatecas es la única entidad que tiene leyes de conservación más avanzadas que el resto del país, ya que, además de mantener su arquitectura, conserva su entorno, lo que hace de la ciudad un sitio animado no sólo por su historia sino además por su estética y esencia, lo que no



gozan otras ciudades de México. Antes de que fuera declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, ya existía un grupo de zacatecanos guardianes del patrimonio cultural que se dedicó al rescate y conservación de su fisonomía y de su rica historia y tradiciones. Desde 1941 nació la inquietud de defender su patrimonio y se fundó el Patronato Cultural de Zacatecas. En 1964 inició sus funciones la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del estado de Zacatecas (JPCMZTZ), la cual se dedica a vigilar cualquier modificación en la arquitectura y su entorno. Posteriormente, el 21 de junio de 1965 se promulgó la nueva Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del estado de Zacatecas (ratificada en 1987), misma que la Junta redactó con el fin de crear un organismo independiente que tuviera como único y exclusivo fin el de proteger y conservar su patrimonio cultural.

Debemos concluir con esto que Zacatecas es un estado turístico tenemos una de las ciudades más hermosas del planeta y una serie de pueblos mágicos dignos de 8 poemas de López Velarde. Es una delicia recorrer Zacatecas. La importancia económica del turismo es innegable y cada año va en ascenso. Ahora representa el 9 por ciento del PIB. Pero si el 2019 fue mejor al 2018, y este último mejor al 2017, indica una tendencia de ascenso sostenido. Pero el año pasado fue un verdadero salto: el incremento fue del 21 por ciento. Con más de 60 mil personas visitando el



estado en un solo año, es algo que resalta dejando una derrama que pasa los 150 millones de pesos.

Por ello se comprende el golpe que representó la pandemia en esta área de la economía. Ahora que la economía debe reactivarse, observamos varias ventanas de oportunidad y retos. Lo primero que es muy claro es el giro turístico de la entidad: el cultural. Y ese turismo depende de la oferta artística e histórica que exista: festivales y pueblos mágicos. Si no se reactivan los festivales muy difícilmente se alcanzarán los 62 mil turistas del año pasado. Ahora bien, estamos a la puerta de las vacaciones de verano que no podemos dejar pasar. La dificultad del nivel ascendente de la pandemia es un obstáculo difícil de superar.

Además de hoteles y restaurantes igualmente libres de contagio. Un problema serio es la falta de recursos para hacer contrataciones costosas en la organización de dichos festivales. La producción cultural local debe sacar la casta, y alguna contratación atractiva bajo negociaciones de pago en parcialidades.

Sin embargo, hay otro obstáculo de mayores dificultades: la mayoría del turismo en Zacatecas es nacional, y la situación económica en el país es desastrosa. Y claro está, que el gasto en viajes de descanso no es una prioridad en las familias mexicanas. ¿Hay alguna forma de enfrentar esta dificultad? La vía para promover turismo en tiempos de depresión económica es el crédito al consumo. Pero es vital que logren reactivar esta



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

área económica que sostiene buena parte de la economía zacatecana.

Visto lo anterior y lo que se pretende con la presente iniciativa es añadir a nuestra legislación el concepto de Oferta Turística, para que todos los prestadores de servicios en todas las áreas destinadas al servicio den a conocer los destinos, sus actividades así como los atractivos culturales, históricos, naturales recreativos en las áreas urbanas y territoriales de nuestro Estado.

SEXTO. En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de desarrollo turístico en pueblos y comunidades indígenas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1799, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de febrero de 1995 decide que el 9 de agosto de cada año se celebre el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

La celebración ofrece una oportunidad para reconocer a las comunidades indígenas -sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres- y el aporte que estas han brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales. Con la conmemoración de este día, Naciones Unidas busca obtener el mayor respaldo de los gobiernos y todos los sectores de la sociedad para hallar juntos la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

Podemos destacar que los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5,000 grupos distintos en unos 90 países y hablan una abrumadora mayoría de las aproximadamente 7,000 lenguas del mundo. Están constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial y, sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables representando el 15 por ciento de los más pobres.

Zacatecas se ubica entre los estados con menor población indígena y se estima que poco más de 5



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

mil personas pertenecientes a alguna etnia, habitan el territorio estatal.

Este 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, fecha declarada por la ONU a fin de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que afrontan los pueblos originarios.

Según el Censo del 2010 del Inegi, en el país existen 68 etnias indígenas que conjuntan a 15.7 millones de mexicanos, mientras que, en el estado, la encuesta intercensal 2015, arroja que, en Zacatecas, habitan poco más 5 mil indígenas, lo que posiciona al estado como el tercero con menor población indígena y representa menos del 1 por ciento de la población total.

Las lenguas indígenas que hay en Zacatecas son huichol, náhuatl, tepehuano y en menor proporción tlapaneco que, según cifras oficiales, hasta 2010 registraban mil, 503, 492 y 381 parlantes, respectivamente. Además, de acuerdo con dichas cifras oficiales, de cada 100 personas que hablan alguna de estas, 14 no hablan el español.

A nivel local, los indígenas del estado se concentran en los municipios Fresnillo, Valparaíso y la zona conurbada Zacatecas- Guadalupe, principalmente.

Si bien Zacatecas está dentro de las entidades con menor población indígena, otras como Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero, son las que



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

concentran mayor población, pues el 32, 27, 16 y 15 por ciento del total de su población, respectivamente, es indígena.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, los principales problemas que enfrentan los pueblos originarios son la pérdida de territorios y recursos naturales y se ven obligados a migrar a zonas urbanas o conflictos en sus regiones, además de la discriminación y situación de marginación y pobreza.

Nuestra Constitución mexicana, en su Artículo 2, inciso B VII, que deben apoyarse las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

La falta de viviendas, servicios de salud, apoyo de becas para preparación académica, así como los intercambios culturales, son parte de las necesidades que más golpean a los grupos indígenas en México y en nuestro Estado.



Los apoyos gubernamentales otorgados a los pueblos indígenas han sido insuficientes en Zacatecas, los pueblos indígenas no se les ha considerado como deberían ser parte del estado ya que ha sido insuficiente el impulso de programas y políticas para este sector.

Es por ello que nuestro Estado debe impulsar políticas públicas eficientes en beneficio de la población indígena.

Durante muchos años han estado en la invisibilidad, enfrentando discriminación y exclusión sistemática de los entornos de toma de decisión tanto políticos como económicos.

En Zacatecas en cada uno de los 58 municipios se cuenta con la presencia de una familia indígena, por lo cual se está trabajando en identificar con exactitud su origen y lugar en el específico en el que radican y por ello tener un censo de este sector de la sociedad.

Con lo cual se estará trabajando en impulsar la creación de políticas públicas para darles un seguimiento, para el fortalecimiento de la lengua, arte, cultura, usos y costumbres.

Sin embargo, actualmente en la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas no se contempla una atención especial para las comunidades indígenas a pesar de la riqueza cultural, la necesidad de desarrollar un modelo turístico con enfoque de derechos, accesibilidad, sostenibilidad e inclusión orientado



a reducir las brechas de desigualdad entre comunidades y regiones.

En el ánimo de convenir los esfuerzos que se hacen en este tema, es que se plantea que debe aprovecharse el potencial turístico de las comunidades indígenas, tanto en el aspecto cultural (la lengua, las tradiciones, la música y la comida), como en la amplia existencia de ecosistemas que hay en las comunidades, las cuales tienen un alto valor en biodiversidad. Al mismo tiempo consideramos que debe tenerse una perspectiva integral que atienda la necesidad de espacios para la comercialización de los productos y sea sustentable de acuerdo a los contextos de las distintas regiones en las que se encuentran las comunidades indígenas.

Desde esa perspectiva es que retomamos la posibilidad de que el turismo sustentable y alternativo se convierta en una importante fuente para el mejoramiento de la economía de las comunidades indígenas, no sin antes plantear que para que éste se convierta en un proyecto integral, debe escucharse a las comunidades y sus necesidades, para así desarrollar un programa turístico apegado a su realidad, aspecto que planteamos en la presente iniciativa.

Sin lugar a dudas, también falta capacitación directa y en su lengua nativa a todos los prestadores de servicios turísticos en las comunidades indígenas de nuestra entidad, para mejorar la calidad de sus servicios, por lo que esta



H. LEGISLATURA DEL ESTADO *iniciativa también incluye la obligación de ofrecer dicha capacitación.*

Por otro lado se deben de establecer por parte de la Secretaría de turismo programas y políticas públicas para promover, incentivar y difundir, en coordinación con los municipios y los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, los atractivos turísticos de los mismos, destacando su cultura, gastronomía, atractivos naturales, artesanías y tradiciones, obligación que establecemos plenamente en la presente iniciativa.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de capacitación y adiestramiento de guías de turistas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1853, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zacatecas es un destino que fácilmente trasciende las fronteras del Estado y de nuestro país, posicionándose desde hace algunos años y en la actualidad, como un destino turístico de talla internacional. La vocación turística que posee Zacatecas se constituye como un aliciente para la constante preparación ante los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad actual.

Sin duda, previo a la llegada de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19), el desarrollo turístico del Estado se encontraba en una etapa de gran crecimiento, pero con la nueva realidad las condiciones han cambiado en el mundo. Lo anterior no supone que las autoridades y los prestadores de servicios deban permanecer inmóviles hasta que la crisis sanitaria termine, sino que se deben preparar para los retos actuales y futuros que se presenten en materia turística.

En este sentido, la belleza de un destino no basta para que esto sea un factor que contribuya a la atracción de personas a un destino y al consecuente desarrollo económico. En el caso del turismo es necesario un andamiaje legal, administrativo y operativo que permita estrategias eficientes que van desde la promoción y venta del destino, hasta una experiencia agradable del turista cuando visite su lugar de destino, es decir, se requiere de una inversión integral que sea coherente con el potencial del Estado.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Hoy Zacatecas cuenta con una importante infraestructura hotelera y de servicios, lo anterior ha traído grandes resultados como una ocupación promedio anual de casi el 75% antes de la pandemia y que, en conjunto con los demás ámbitos del turismo en el Estado ha logrado, en ocasiones, derramas económicas superiores a los dos mil millones de pesos anuales.

En este sentido es importante anotar que la oferta de servicios turísticos se ha diversificado en el Estado de Zacatecas, lo que permite hacerlo más atractivo ante las personas provenientes del interior del Estado, de México y del mundo.

En Zacatecas convencidos de que el turismo no solo trae una grata experiencia sino que también trae consigo beneficios para los habitantes de casi todos los municipios del Estado, en este sentido es importante recalcar que contamos con más de 35 mil personas ocupadas que brindan servicios relativos al turismo dentro del Estado. Aunado a lo anterior, dentro de la cadena productiva del turismo se encuentran todos aquellos sujetos que contribuyen a que los prestadores de servicios turísticos puedan realizar su actividad, esto va desde los servicios culturales, artesanales, de esparcimiento, profesionales, de transporte, gastronómicos, inmobiliarios, de comercio, de alimentos, entre muchos otros más, contemplando también a las instituciones públicas que se ven beneficiadas por la prestación de los servicios básicos gubernamentales.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2019-2021



En esta misma tónica, la ciudad capital, por ejemplo, requiere de una atención que le ayude a conservar su belleza, pero, sobre todo, que garantice al visitante una experiencia inolvidable, y eso se relaciona directamente con los servicios que se ofrecen, con el itinerario que se propone, así como con otros factores que no dependen únicamente de su belleza o potencial.

Hoy en día es necesario invertir para detonar en Zacatecas los distintos tipos de turismo existentes a nivel nacional e internacional, para lo cual, en consecuencia, necesitamos apostar por fortalecer la infraestructura que sostendrá la experiencia del turista, así como por generar el capital humano necesario que permita dar al turista una estancia inolvidable en Zacatecas.

Sin duda, para ofertar al turista todas estas posibilidades de satisfacción, se requiere, como ya se dijo, un presupuesto acorde con las necesidades y con los proyectos a corto y mediano plazo en materia de desarrollo turístico y económico. En este sentido, gracias al impuesto sobre la nómina y al de hospedaje, se han llegado a recibir hasta 40 millones de pesos anuales y, dentro de los años anteriores a la pandemia se han gestionado hasta 25 millones de pesos adicionales. Esto ha generado presupuestos operativos totales de hasta 65 millones de pesos para el desarrollo turístico del Estado.

Si logramos comprender la relevancia del turismo para el desarrollo económico de nuestro Estado y si verdaderamente aspiramos a que Zacatecas compita con los grandes destinos, aparte de asignarse



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

presupuestos significativos, se deben de atender aquellas cuestiones que permitan a los prestadores de servicios turísticos ofrecer mejores condiciones a los visitantes.

Uno de los aspectos fundamentales e irrenunciables para la correcta atención de los turistas que llegan a Zacatecas, es lo relacionado con los guías de turistas, los cuales aparte de ofrecer a los visitantes alternativas para una estancia placentera, tienen la gran responsabilidad de transmitir la riqueza del Estado en todos sus aspectos, para lo cual es fundamental el fomento de la capacitación constante.

El guía de turistas es un sujeto fundamental en el desarrollo de las actividades turísticas de un destino, en este sentido tiene como funciones principales la de informar, dirigir y orientar al turista en distintos ámbitos del lugar en el que se haya especializado para realizar sus funciones.

Sin lugar a dudas, la actividad del guía de turismo es fundamental, entre otras cosas, por lo siguiente:

- 1. La formación del guía profesional incluye el conocimiento del patrimonio cultural, natural e histórico de la ciudad (destino), promoviendo el respeto y cuidado del mismo;*
- 2. Tiene la capacitación necesaria para expresarse fluidamente en el idioma que el visitante extranjero requiere;*
- 3. Brinda asistencia ante dificultades, emergencias e imprevistos que el turista no podría resolver fácilmente por sus propios medios;*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. *Hace sentir al turista como en su casa, está atento a su comodidad y seguridad brindando toda la información necesaria;*
5. *Es un embajador cultural y social. El profesionalismo y amabilidad del guía hacen que el turista quiera volver y se convierta en un entusiasta difusor del destino visitado;*
6. *Recibe capacitación y actualización permanente sobre la ciudad y su patrimonio;*
7. *El guía nos permite redescubrir la ciudad y sus atractivos, permite conocer lugares, monumentos e instituciones de las cuales desconocíamos su existencia e importancia;*
8. *Tiene información práctica del destino, es un referente en quien se puede confiar;*
9. *Garantiza la ejecución efectiva del programa o itinerario. Supervisa el itinerario previsto asegurando que se brinden todos los servicios. Debido a sus conocimientos prácticos, conoce las mejores rutas y horarios de servicios; y*
10. *Adapta su conocimiento para diferentes públicos: nacional, internacional y visitas escolares, entre otras.*⁸

De las actividades, funciones y responsabilidades que representa el ser guía de turistas, podemos afirmar que es necesaria una formación constante de los mismos, la cual no ha de ser a discreción de las autoridades turísticas que se encuentren en funciones, sino que es importante establecer mecanismos de capacitación, certificación y actualización de quienes realizan estas

⁸ Asociación de Guías de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, ¿Por qué es importante un guía de turismo?. Véase en: <https://www.aguitba.org.ar>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

actividades, garantizando así una mejor experiencia para el turista y, de ser posible, el retorno del mismo para visitar nuevamente Zacatecas.

Es por lo anterior, que se requiere de una facultad legal para garantizar la formación del guía de turistas. Si bien la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas que se encuentra vigente, contempla al guía de turistas como sujeto fundamental dentro de la actividad turística, en el articulado de la Ley en comento se establece como una opción la formación del guía de turistas.

La presente iniciativa tiene por objeto el que la formación del turista sea brindada por la Secretaría de Turismo de forma obligatoria y no opcional, lo que contribuirá a que Zacatecas pueda ser un destino en el que se pueda transmitir de forma adecuada nuestra riqueza cultural, natural, histórica y de cualquier otro tipo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Turismo fue la competente para analizar las iniciativas, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIX, 132 y 162 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. ACUMULACIÓN DE DICTAMEN. Esta comisión

de dictamen, de conformidad con los artículos 64 y 132 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, determinó acumular las seis iniciativas presentadas por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez y la presentada por el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, toda vez que las referidas propuestas forman parte de un mismo cuerpo normativo.

TERCERO. EL SECTOR TURÍSTICO EN MÉXICO. En los últimos años, el turismo se ha convertido en una alternativa para el desarrollo, el crecimiento y la modernización de las comunidades, estados o regiones ya que, algunas de ellas cuentan con una gran riqueza cultural y natural lo cual ha beneficiado al sector turístico como vocación económica.

En ese sentido, el turismo representa una gran oportunidad de crecimiento en los sectores y actividades productivas permitiendo crear mayores vínculos entre diversos sectores sociales, lo cual contribuye de manera importante en el sostenimiento de la economía local.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El sector turístico se caracteriza por ser generador de empleo y tiene una gran capacidad para atraer inversión privada, esto permite que el entorno en que se desenvuelve se desarrolle, porque brinda productos y servicios relacionados con otras actividades económicas como medios de transporte, gastronomía, alojamiento, entretenimiento, entre otros, logrando un impacto en la economía local y nacional que se traduce en desarrollo social.

Así, en estos últimos años, este sector se ha consolidado como uno de los principales motores de crecimiento económico y de generación de empleos en México y en todo el mundo.

Ahora bien, los impactos que se han generado derivado del Covid-19 en el sector turístico no han sido alentadores para nadie sino todo lo contrario, es uno de los más afectados a nivel mundial, esto no solo perjudica al turismo sino que también a la economía nacional e internacional.

Por lo anterior, la Organización Mundial del Turismo se ha pronunciado en este tema. Según un informe emitido por la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) señala que la recuperación del sector turístico dependerá en gran medida de la aplicación global de las vacunas del COVID-19. La pérdida estimada se debe al impacto directo de la pandemia en el turismo y a su efecto dominó en otros sectores estrechamente relacionados con él como el sector económico.

Por ello, la Comisión de Dictamen coincide con este Órgano Internacional en que necesitamos una vacunación global que proteja a los trabajadores, mitigue los efectos sociales adversos y se tomen decisiones estratégicas en relación con el turismo.

Asimismo, el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo ha señalado que el turismo es un salvavidas para millones de personas, por lo que es fundamental avanzar en la vacunación para proteger a las comunidades y apoyar la reanudación segura del turismo en la recuperación de puestos de trabajo, toda vez que la ausencia de vacunas está manteniendo alejados a los turistas.



La comisión dictaminadora coincide con la Organización en el sentido de que debemos detectar los principales obstáculos como son las restricciones a los viajes, la lentitud en la contención del virus, la poca confianza de las personas para viajar y un entorno económico deficiente, esto nos permitirá llevar a cabo acciones, estrategias a fin de dar soluciones y continuar con la reactivación del turismo a nivel internacional, nacional y estatal.

Los expertos esperan volver a los niveles de afluencia turística internacionales previos a la pandemia hasta el 2023 o incluso después. Sin embargo, en el segundo semestre de este año se espera un repunte del turismo internacional, aunque las pérdidas han sido por billones de dólares y el semáforo epidemiológico va en constante cambio, esto repercute en gran medida en el comportamiento de ingreso de visitantes a nuestro estado.

Como legisladores debemos considerar todos los escenarios que reflejen la reducción de las visitas durante este año para implementar políticas públicas que beneficien a nuestro sector y aquellos que se relacionan de manera directa con él, llevando a cabo las medidas y protocolos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

necesarios de salubridad y de esta manera ver como el cómo sí podemos reactivar el sector turístico.

CUARTO. INDICADORES DE OCUPACIÓN Y DERRAMA ECONÓMICA EN EL ESTADO. De acuerdo con datos proporcionado por la Secretaría de Turismo estatal, en la semana del 19 al 25 de julio de 2021 en Zacatecas - Guadalupe zona conurbada se reporta una ocupación hotelera del 42.32%. 26.27 puntos porcentuales más que en el 2020.

La llegada de turistas a hoteles es de 10, 410. 141.48% con 6,099 turistas más.

En cuanto a la derrama económica en millones de pesos es de \$28.93. 160.15% con \$17.81 millones más.

En la llegada de turistas con hospedaje no tradicional 3,409. 28.79% con 762 turistas más.

La derrama económica en hospedaje no tradicional en millones de pesos, \$6.05. 75.87% con \$2.60 millones más.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El total de turistas es de 13,819. 98.61% con 6861 turistas más.

Finalmente el total de la derrama económica en millones de pesos es de 34.97. 140.18% con \$20.41 millones más.

Al analizar la información antes descrita, la comisión de dictamen observa una considerable diferencia del año 2020 y 2021, por ello consideramos que es importante continuar con las medidas que se han implementado para la recuperación y el impulso del turismo en el estado. Es indispensable que sumemos esfuerzos para tener mejores oportunidades de crecimiento no solo en el sector turístico sino en los sectores o actividades económicas más importantes de Zacatecas y sus municipios.

QUINTO. ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA. El Colectivo, fue de la opinión de emitir un dictamen acumulando de las seis iniciativas que reforman la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas por tratarse de disposiciones que fortalecen la legislación estatal y que van acorde con las necesidades de los involucrados en el sector turístico.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En ese tenor, se tomaron en cuenta varios aspectos que fortalecerán nuestra legislación estatal en materia de turismo. En primer momento consideramos reformar diversos artículos a fin de garantizar que el desarrollo turístico en diversos sectores sociales sea en condiciones de equidad, así como promover que en la creación de organismos y asociaciones que fomenten el turismo sea en condiciones de equidad promoviendo que este sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado.

En cuanto a la planeación, programación, desarrollo, promoción y fomento del turismo, se considera que este sector coadyuva a elevar los niveles económico, social y cultural, y en consecuencia, contribuye a la erradicación de la pobreza en el estado y generación de empleo con miras a un desarrollo sostenible.

Asimismo, que en las empresas que desarrollen actividades artesanales y turísticas se garanticen que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente y



promuevan la participación conjunta de todos los sectores turísticos.

Otra modificación que se pretende añadir a nuestra legislación, es el concepto de Oferta Turística en el glosario, con la finalidad de que todos los prestadores de servicios en todas las áreas destinadas al servicio, den a conocer los destinos, sus actividades así como los atractivos culturales, históricos, naturales recreativos en las áreas urbanas y territoriales en nuestro Estado.

También fue pertinente considerar que en los convenios que realice la Secretaría con los municipios se promueva e impulse las acciones con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento en apoyo a la incorporación y permanencia de municipios con la denominación de Pueblos Mágicos, toda vez que se pretende incentivar la actividad turística del estado de Zacatecas, un sector de los más afectados por la pandemia actual.

De igual forma, otra de las propuestas de reforma es para incorporar a este cuerpo normativo lo relacionado con las



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Acciones que realizará la Secretaría de Turismo en coordinación con los municipios en cuanto a los programas y acciones concurrentes y proyectos de desarrollo turístico realizados por los pueblos y comunidades indígenas del estado, así como la capacitación de los prestadores de servicios turísticos de los pueblos antes mencionados, respetando en todo momento sus usos y costumbres.

Ahora bien, es de suma importancia integrar en la ley lo relativo al turismo gastronómico, lo cual permitirá dar impulso y apoyo a la actividad restaurantera y de elaboración y producción de alimentos y bebidas en nuestra legislación; ya que es una fuente de empleo para las familias zacatecanas y coadyuva a un desarrollo y crecimiento como un medio para promover la riqueza natural y cultural en México y nuestro Estado.

Por otra parte, consideramos que la reforma en materia de abuso sexual infantil es de gran importancia, toda vez que es indispensable establecer obligaciones para generar estrategias y protocolos en la prestación del servicio de hospedaje en la que se vea involucrado un niño, niña o adolescente, a efecto de que se compruebe su mayoría de



edad o parentesco y así tomar las medidas adecuadas para evitar que se den éstas prácticas. Esto representa acciones preventivas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado.

Finalmente, para la comisión resultó necesario que en nuestra legislación estatal se establezcan programas anuales de capacitación y adiestramiento a guías de turistas, de esta manera deberán tramitar ante la Secretaría de Turismo la inscripción en el registro estatal de turismo así como la credencialización que los acredite. Con esta reforma se busca brindar una mejor atención a los turistas o visitantes en el estado y los municipios.

Con base en lo anterior, la Comisión de dictamen consideró viables las propuestas de modificación antes mencionadas y aprobó en sentido positivo acumularlas en un solo dictamen, lo cual permitirá contar con una legislación acorde a las necesidades actuales que requiere el sector turístico de la entidad.

SEXTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Una vez analizada la presente reforma y de conformidad con lo previsto en los



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quáter y 18 Quinquies de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como a las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y Anexos publicadas en el suplemento al No. 62 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 1 de agosto de 2020, la Comisión Dictaminadora concluye que por tratarse solamente de establecer programas, estrategias y acciones encaminadas a fortalecer diversas áreas y a los actores involucrados en el sector turístico, así como promover e impulsar el turismo y el desarrollo económico en la Entidad, se aprueba en sentido positivo el presente instrumento, toda vez que la presente reforma no implica impacto presupuestario ni representa ningún incremento en el gasto ya que no se crean nuevas estructuras orgánicas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Único. Se reforma y adiciona la fracción I y se reforma la fracción XIII del artículo 1; se reforman las fracciones XXVI y XXVII y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 2; se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 14; se adiciona el párrafo segundo al artículo 16; se adiciona el artículo 18 Bis; se adiciona la fracción XI al artículo 28; se adiciona el Capítulo XIV BIS denominado "Del Turismo Gastronómico" con los artículos 38 Bis, 38 Ter y 38 Quáter; se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 42; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 56; se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 57 y se reforma la fracción IV del artículo 65, todos de la **Ley de Turismo del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. La planeación, programación, desarrollo, promoción y fomento del turismo, **a fin de garantizar que:**



a) El desarrollo turístico incluya a los diversos sectores sociales en condiciones de equidad;

b) Se propicie elevar los niveles económico, social y cultural, y

c) El turismo contribuya a la erradicación de la pobreza en el estado y generación de empleo con miras a un desarrollo sostenible.

II. a XII.

XIII. Promover la creación de organismos y asociaciones que tengan por objetivo fomentar el turismo en la Entidad **en condiciones de equidad promoviendo y vigilando que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores público, privado y social, y**

XIV. ...

Artículo 2. ...

I a la XXV. ...

XXVI. Inversión Turística: Todo aquel destino de recursos que se ejecuta general, mayoritaria o complementariamente dentro del sector turístico, para el desarrollo de este sector;

XXVII. Servicio de hospedaje: Actividad mediante la cual se realiza la contratación sobre un inmueble o parte del mismo, en relación al uso, goce y demás derechos que se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

convengan para el alojamiento o albergue temporal de personas, así como los previstos en la Ley de Hacienda del Estado, y

XXVIII. Oferta Turística: Conjunto de actividades, bienes y servicios turísticos que ofrece el destino, así como los atractivos culturales, históricos, naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al turista.

Artículo 14. ...

I. a la XIII.

XIV. Promover e impulsar las acciones con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento en apoyo y gestión de programas y proyectos para la incorporación y permanencia de municipios con la denominación de Pueblos Mágicos;

XV. En coordinación con la Secretaría de Economía, promover y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades turísticas y artesanales, garantizando que las condiciones de oferta fomenten una competencia incluyente entre todos los sectores turísticos, gestionando ante la Secretaría de Finanzas los recursos y apoyos correspondientes, y

XVI. ...

...

Artículo 16. ...



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Las cadenas productivas garantizarán que la oferta de servicios turísticos sea incluyente y promuevan la participación conjunta de todos los sectores, para lo cual en coordinación con las dependencias competentes se promoverá la asociación entre micro, pequeñas medianas y grandes empresas turísticas de la entidad.

Artículo 18 Bis. La Secretaría en materia de desarrollo turístico de pueblos y comunidades indígenas deberá:

I. Coordinar, promover y consolidar en conjunto con la federación y los municipios políticas públicas de desarrollo turístico en los pueblos y comunidades indígenas;

II. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos sobre pueblos y comunidades indígenas en coordinación con los municipios, y

III. En coordinación con los municipios fomentar el desarrollo del turismo relacionado con los pueblos y comunidades indígenas.

Dichas actividades se desarrollarán conforme al respeto y rescate de los usos y costumbres de dichos pueblos y comunidades.

Artículo 28. ...

I a la X.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

XI. La equidad en las condiciones de competencia y mecanismos de asociación con el objeto de ofertar servicios turísticos de manera conjunta e incluyente.

CAPÍTULO XIV BIS DEL TURISMO GASTRONÓMICO

Artículo 38 Bis. El turismo gastronómico es el traslado de visitantes al Estado con la finalidad de participar en eventos gastronómicos, búsqueda de restaurantes o lugares específicos para la degustación de bebidas y alimentos típicos.

Artículo 38 Ter. La Secretaría en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá el turismo gastronómico a nivel nacional e internacional, como una atracción turística de nuestro Estado e implementarán programas que impulsen el desarrollo del mismo.

Artículo 38 Quáter. La Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y promoverá la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad en el sector.

Artículo 42. ...

I. a la VIII.



IX. Crear alianzas estratégicas para la promoción turística del estado, así como equipos de promoción interdisciplinarios para tal efecto;

X. Diseñar y promocionar la Página web para la promoción turística del estado, **y**

XI. Crear las condiciones de equidad y de competencia, así como los mecanismos de asociación con el objeto de ofertar servicios turísticos de manera conjunta e incluyente.

Artículo 56. ...

I. a la V.

VI. Recibir cuando exista suficiencia presupuestaria en la Secretaría, el apoyo para la celebración de congresos, convenciones, festivales, conferencias y demás eventos señalados en la presente Ley;

VII. Participar en los programas de profesionalización del sector turístico que promueva o realice la Secretaría, **y**

VIII. Celebrar convenios con otros prestadores a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones dentro de la misma relación contractual, esta relación deberá ser equitativa e incluyente.

Artículo 57. ...



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

I. a la XV.

XVI. Expedir las facturas y comprobantes que amparen el cobro de los servicios prestados, de conformidad con la legislación aplicable;

XVII. Prestar sus servicios en español como primera lengua y de resultar necesario, debido a la afluencia de turistas extranjeros, en idioma inglés u otro, **y**

XVIII. Solicitar a los turistas que requieran el servicio de hospedaje con niñas, niños o adolescentes que acrediten parentesco con los mismos, cuando se presuma la minoría de edad, así como colaborar con las autoridades competentes en la implementación de protocolos para evitar la trata de personas.

Artículo 65. ...

I. a III.

IV. **Establecer** programas **anuales** de capacitación y adiestramiento a guías de turistas y, en su caso, participar en la evaluación que se practique a los aspirantes. **Para el ejercicio de esta actividad, los guías deberán tramitar ante la Secretaría su inscripción en el registro estatal de turismo así como la credencialización que los acredite como tales;**

V. a XI.



TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo tercero. Dentro del plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones al Reglamento de la presente Ley.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

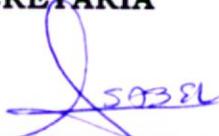
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

SECRETARIA

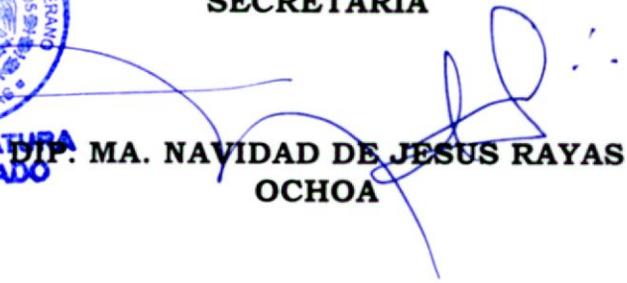


DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



**DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS
OCHOA**